



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 23 de junio del año 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 182-2023 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC) mediante Oficio No. 0673-DSE-2023 de fecha 14 de abril del año 2023, solicita la incorporación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de una plaza de Planificador Presupuestario IV para dar cumplimiento a la Sentencia Judicial No. 0801-2017-00087 emitida por el Juzgado de Letras del Trabajo y una plaza de Jefe de Transporte, las cuales están bajo el Régimen de Servicio Civil, las que serán ubicadas en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Legal Favorable según Memorando No. A.L.532-2023 de fecha 21 de junio del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de 2 puestos y emite Dictamen Favorable No. 067-DGP-USDS-AC de fecha 15 de junio del año 2023, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 137, 139, 142, 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente y Sentencia Judicial No. 0801-2017-00087 emitida por el Juzgado de Letras del Trabajo. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Servicio Civil emitió Dictámenes Técnicos No. DCPS-0559-2021 y DCPS-0605-2021 de fecha 18 y 20 de octubre del año 2021 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la secretaria de Educación (SEDUC), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación (SEDUC), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la Facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, las plazas solicitadas con efectividad a partir del 03 de julio 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 137, 139, 142, 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5, 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Presupuesto vigente y Sentencia Judicial No. 0801-1917-00087. **RESUELVE: ARTICULO No.1-** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las plazas siguientes:

INSTITUCION 050
SECRETARIA DE EDUCACION
PROGRAMA 001
ACTIVIDADES CENTRALES



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACT/OBRA 012
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 005 Dirección General
Administrativa y Financiera

10000	SERVICIOS PERSONALES			
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L.	363,300.00	
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L.	60,550.00	
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L.	52,679.00	
11750 11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	L.	15,198.00	

Código Clase	G	N	Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual	Total 6 Meses
0617	2	IX		Planificador Presupuestario IV	L.35,400.00	L.212,400.00
8955	1	IV		Jefe de Transporte	L.25,150.00	L.150,900.00

TOTAL INCORPORACION..... L.491,727.00
=====

ARTICULO No.2- La incorporación de las plazas anteriores será financiada de la Asignación Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 050
SECRETARIA DE EDUCACION
PROGRAMA 019
EDUCACION PREBASICA
ACT/OBRA 003
SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROHECO
EN PREBASICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 020 Gerencia de PROHECO
UNIDAD EJECUTORA: 151 Coordinación General de PROHECO

10000	SERVICIOS PERSONALES			
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L.	491,727.00	

=====

NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya

AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN. CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-8449 WWW.SEFIN.GOB.HN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA